



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200000100

1.- se tiene en cuenta la notificación que hace la parte demandante a la demandada María del Pilar Caycedo Ramírez, en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

2.- **Secretaría** termine de contabilizar el término con el que cuenta la demandada para contestar la demanda, el cual está suspendido por el ingreso del expediente al despacho, una vez fenecido ingrese de nuevo las presentes diligencias para decidir de conformidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR